ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 34
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ESTABLECER UN ÁREA RESERVADA ÚNICAMENTE PARA DEJAR Y RECOGER PACIENTES, A UBICARSE EN LA ACERA DE LA CALLE CONCORDIA FRENTE A CARIBBEAN SURGERY CENTER PROHIBIENDO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS NO AUTORIZADOS EN DICHA ÁREA; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Los representantes de Caribbean Surgery Center le comunicaron al Municipio Autónomo de Ponce la necesidad de establecer estacionamiento para personas con impedimentos en la Calle Concordia, cerca de sus facilidades, para beneficio de los ciudadanos que reciben servicios en el lugar y locales cercanos;

POR CUANTO: El Artículo 21.04 (a) (1) de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000 autoriza a los municipios a: "reglamentar o prohibir el parar, detener, o estacionar... respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos...";

POR CUANTO: La División de Tránsito, Señales y Semáforos de la Secretaría de Obras Públicas Municipal evaluó la petición y recomienda se apruebe la petición;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal determina la necesidad y conveniencia de establecer un área para dejar y recoger pacientes de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. en días laborables en la Calle Concordia frente al local de Caribbean Surgery Center, a los fines de que en dicha área únicamente puedan estacionarse los para dejar o recoger pacientes. El espacio cubrirá un área de 20 a 25 pies de largo en el lugar antes señalado y será preparada de tal manera que las personas con impedimentos puedan utilizar el mismo de forma adecuada. A tales fines, el Departamento de Obras Públicas Municipal construirá la rampa necesaria que permita abordar los vehículos sin ningún tipo de dificultad. El área será pintada de color amarillo y se instalarán y establecerán rótulos oficiales visibles a todo conductor que indique:

"ESTACIONAMIENTO RESERVADO
MULTA $25.00
ORDENANZA NÚMERO 34
SERIE 2002-2003"

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: A base de los anteriores Por Cuantos, se establece un área reservada únicamente para personas con impedimentos a ubicarse en la Calle Concordia, frente al edificio de Caribbean Surgery Center, y se prohíbe el estacionamiento de ningún otro vehículo en dicha área de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. en días laborables. Esta área cubrirá un espacio de 20 a 25 pies de largo, en el lugar antes señalado.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal construir la rampa necesaria que permita abordar los vehículos sin ningún tipo de dificultad. El área deberá ser pintada de color amarillo y se instalarán y establecerán rótulos oficiales visibles a todo conductor que indique:

"ESTACIONAMIENTO RESERVADO
MULTA $25.00
ORDENANZA NÚMERO 34
SERIE 2002-2003"

SECCIÓN TERCERA: Todo conductor que viole las disposiciones de esta Ordenanza, será castigado con una multa de veinticinco ($25.00) dólares. Se seguirá el procedimiento para imponer multas administrativas o para radicar denuncias que estableció la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, y el agente de Orden Público que expida el boleto expresará en el mismo el número de la Ordenanza Municipal que se violó.

SECCIÓN CUARTA: Todas las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes, y si cualquier sección de la misma fuera declarada nula por el Tribunal con jurisdicción competente, la decisión del Tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación en Puerto Rico.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal y a la División de Tránsito de la Secretaría de Obras Públicas Municipal y a la Secretaría Municipal quien coordinará la publicación de esta Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/lmvo
Revisado por: DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Núm. 34** Serie de 2002-2003, **"PARA ESTABLECER UN ÁREA RESERVADA ÚNICAMENTE PARA DEJAR Y RECOGER PACIENTES, A UBICARSE EN LA ACERA DE LA CALLE CONCORDIA FRENTE A CARIBBEAN SURGERY CENTER PROHIBIENDO EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS NO AUTORIZADOS EN DICHA ÁREA; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día miércoles, 12 de marzo de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Amy

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 12 de marzo de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 14 de marzo de 2003, y éste la firmó el día lunes, 17 de marzo de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 17 de marzo de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar